



Ned Lamont
Gobernador
Susan Bysiewicz
Vicegobernadora

ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA



Beth Bye
Comisionada

FECHA: 23 de abril de 2020; REVISIÓN: 18 de mayo de 2020; REVISIÓN: 3 de junio de 2020;
REVISIÓN: 25 de junio de 2020; **REVISIÓN: 3 de noviembre de 2020**

PARA: Proveedores de servicios para niños pequeños

DE: Beth Bye, comisionada

ASUNTO: Comunicado n.º 18 sobre el coronavirus **REVISADO**
Orientación para los campamentos juveniles

La Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) proporciona la siguiente información en respuesta a las muchas preguntas e inquietudes que está recibiendo por parte de los campamentos juveniles en relación con el impacto de la pandemia de la COVID-19. Este comunicado proporciona pautas que están destinadas a los campamentos diurnos según lo definido por la sección § 19a-420 de los Connecticut General Statutes (CGS, Estatutos Generales de Connecticut), ya sea el requisito de obtener una licencia o la exención del licenciamiento, incluidos los campamentos municipales. Los campamentos para residentes, según la definición dispuesta en la sección § 19a-420 (2), no tendrán permitido el funcionamiento durante el estado de emergencia declarado, a menos y hasta que se obtenga un permiso por decreto del gobernador.

Los campamentos juveniles deben continuar revisando los comunicados emitidos por la OEC que brindan recomendaciones importantes para los campamentos juveniles, que incluyen las exenciones de los requisitos de licenciamiento durante el estado de emergencia declarado, los requisitos adicionales impuestos a través de decretos ejecutivos que deben cumplirse durante esta emergencia y los recursos para apoyar los programas durante y después de la emergencia. Puede consultar los comunicados en <https://www.ctoec.org/covid-19/>.

Es importante comprender que la emergencia de la COVID-19 es una situación cambiante y que, a medida que cambien las recomendaciones de los Centers for Disease Control and Prevention (CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades) o del estado de Connecticut, la OEC actualizará las pautas destinadas a los proveedores.

A partir del 22 de junio de 2020, todos los campamentos diurnos en funcionamiento deberán cumplir con las pautas dispuestas en este comunicado. Se recomienda a todas las escuelas que permitan que los campamentos diurnos utilicen sus instalaciones, siempre que se puedan organizar a tiempo las actividades de limpieza y las modificaciones.

Reconocemos que continuar con el funcionamiento es una decisión muy difícil que debe tomar cada proveedor. Los programas individuales deben determinar qué es lo que más les conviene, de acuerdo con las pautas establecidas por los CDC y las autoridades locales y según sus decisiones comerciales individuales.

Teléfono: (860) 500-4450 · Fax: (860) 326-0552
450 Columbus Boulevard, Suite 302
Hartford, Connecticut 06103
www.ct.gov/oec

Empleador que cumple con las leyes de igualdad de oportunidades y acción afirmativa

Los campamentos que estén considerando el funcionamiento deben tener en cuenta las disposiciones adicionales implementadas a través de decretos ejecutivos con el fin de limitar la propagación del virus. Los campamentos que permanezcan abiertos durante esta emergencia de salud pública deben incluir los siguientes **requisitos** en su plan de funcionamiento:

Examen de salud

Se debe examinar a todos los niños y miembros del personal para comprobar que no estén enfermos, por ejemplo, que no tengan tos ni problemas respiratorios.

El programa debe tener en cuenta lo siguiente al realizar el examen de salud:

- Los miembros del personal deberán lavarse las manos y usar mascarillas.
- Cada miembro del personal debe permanecer a, al menos, 6 pies (1,8 metros) de distancia del niño y del padre, la madre o el tutor, o bien ponerse detrás de una barrera física, como una ventana de vidrio o plástico, o una mampara que le permita protegerse el rostro y las membranas mucosas de las gotitas respiratorias que puedan esparcirse si el niño examinado estornuda, tose o habla.
- Se le debe pedir al padre, a la madre o al tutor que confirme que el niño no tiene fiebre, dificultad para respirar ni tos.
- Se debe realizar una revisión visual del niño para detectar signos de enfermedad, que podrían incluir mejillas sonrojadas, respiración agitada o dificultad para respirar (sin haber realizado previamente actividad física), fatiga o inquietud excesiva.

Los campamentos deberán desarrollar un plan acorde a los requisitos de licenciamiento para el cuidado de los niños que presenten temperatura elevada o puedan estar enfermos, como la implementación de una habitación para niños enfermos. Se recomienda desarrollar y revisar este plan junto con el médico del campamento o el enfermero registrado de práctica avanzada del campamento antes del inicio del campamento. Además, se recomienda consultar la opinión del departamento de salud local.

Mascarillas, distanciamiento social y seguridad en el lugar de trabajo

- Cada empleado debe usar una mascarilla o tapabocas de tela en todo momento mientras se encuentra en el lugar de trabajo, como se indica en las [normas de seguridad en el lugar de trabajo para trabajadores esenciales del Department of Economic Development \(Departamento de Desarrollo Económico\)](#) según se establece en el [Decreto Ejecutivo 7BB](#).
- Los niños de 3 años y más están obligados a usar mascarilla mientras están en las instalaciones de un programa de cuidado de niños. Para brindar información sobre la implementación de este requisito y las excepciones, la OEC emitió el [comunicado n.º 29, Requisitos de tamaño del grupo y del uso de mascarilla como parte de un sistema de protección contra la COVID-19](#).
- Los CDC brindan instrucciones para el [uso de mascarillas de tela](#).
- Se implementarán estrategias de distanciamiento físico adecuadas. Debe practicarse el distanciamiento físico, lo cual puede hacerse de diferentes maneras según describen los CDC en su [Guía para los programas de cuidados infantiles que permanecen abiertos](#), que incluye una sección específica sobre estrategias de distanciamiento físico.
- Los campamentos deberán cumplir con los requisitos detallados en las [normas de seguridad en el lugar de trabajo para trabajadores esenciales del Department of Economic Development](#) según se establece en el Decreto Ejecutivo 7V.

Higiene de manos, higiene respiratoria y prácticas de limpieza y desinfección mejoradas

- Lavado de manos regular con agua y jabón durante al menos 20 segundos por parte del personal y de los niños:

1. antes de entrar en contacto con los niños;
 2. antes y después de comer;
 3. después de estornudar, toser o sonarse la nariz;
 4. después de usar el baño;
 5. antes de manipular alimentos;
 6. después de tocar o limpiar superficies que puedan estar contaminadas;
 7. después de usar elementos compartidos, como juguetes, teclados de computadora o *mouses*.
- Si no hay agua y jabón, deben usar un desinfectante a base de alcohol. El uso del desinfectante de manos siempre debe ser supervisado por adultos.
 - Todo el personal debe cubrirse con un pañuelo de papel o la parte interna del codo al toser o estornudar. Deben alentar a los niños, cuando corresponda, a cubrirse con un pañuelo de papel o la parte interna del codo al toser o estornudar, y los pañuelos de papel deben desecharse inmediatamente después del uso.
 - Se implementarán protocolos de refuerzo de la limpieza y la desinfección.

Tamaño del grupo

- El tamaño de los grupos estará limitado a dieciséis (16) niños en una misma sala. Pueden agregarse hasta dos niños más cuando se cumplan las siguientes condiciones: Se permitirá que haya hasta 18 niños en un espacio determinado, siempre que cada niño del grupo disponga de un mínimo de 50 pies cuadrados (4,5 metros cuadrados) de espacio interior destinado a usarse durante el programa. Los baños, los pasillos, las cocinas, las áreas de servicio de alimentos, los refrigeradores, los equipos de aire frío y caliente, los escritorios del personal, las unidades de almacenamiento y cualquier espacio o equipo que se use para actividades que no sean de los niños se deducirá del total de la superficie interior que puede usarse como espacio para el programa.
 - La asignación de 16 niños por sala entró en vigencia el 20 de agosto de 2020 y continuará en vigencia a menos que se modifique. La ampliación del permiso de hasta 18 niños entró en vigencia el 12 de octubre de 2020.

Notificación de casos de diagnóstico de COVID-19 en niños o miembros del personal

Si un niño o un miembro del personal que han estado en las instalaciones del programa reciben el diagnóstico de COVID-19, el campamento debe informar a las familias y al personal del programa sobre la exposición.

En febrero de 2020, la COVID-19 se añadió a la lista de enfermedades de declaración obligatoria. Quienes tengan la obligación de informar tales enfermedades deben **comunicar inmediatamente los casos de infección por COVID-19 al Epidemiology and Emerging Infection Program** (Programa de Epidemiología e Infecciones Incipientes) **del Department of Public Health (DPH, Departamento de Salud Pública) de Connecticut al teléfono 860-509-7994 y al departamento de salud local de la ciudad de residencia del paciente** por teléfono el día en que tomen conocimiento de la confirmación o fuerte sospecha de la enfermedad. Durante los fines de semana y fuera del horario de atención, comuníquese con el Department of Public Health al 860-509-8000. La información de contacto del departamento de salud local se puede encontrar en <https://portal.ct.gov/DPH/Local-Health-Admin/LHA/Local-Health-Administration---Site-Map>.

Además de las siguientes prácticas, se pueden recomendar otras al proveedor en consulta con el departamento de salud local o el Department of Public Health de Connecticut.

- Comuníquense con el departamento de salud local o el Department of Public Health de Connecticut.
- Determinen la fecha en que el niño o el miembro del personal comenzaron a tener síntomas.
- Determinen si esa persona estuvo en las instalaciones del programa cuando ya presentaba síntomas o durante los dos días previos a la aparición de los síntomas.
- Identifiquen los días en que esa persona estuvo presente en las instalaciones durante ese período.
- Determinen quiénes tuvieron contacto cercano con la persona en el programa durante esos días (otros miembros del personal y niños).
- No permitan el ingreso de los niños y miembros del personal que, según se determinó, tuvieron contacto cercano con la persona afectada durante un periodo de 14 días a partir del último día en que estuvieron en contacto con esa persona.
- Limpie y desinfecte adecuadamente:
 - No permitan que nadie ingrese en las áreas donde estuvo la persona que tiene la enfermedad.
 - Abran puertas y ventanas para aumentar la circulación de aire del exterior en esas áreas.
 - Esperen 24 horas o tanto como sea posible antes de limpiar o desinfectar para que las microgotas respiratorias se asienten sobre las superficies que se limpiarán y desinfectarán.
 - Limpie y desinfecte todas las áreas donde estuvo la persona que tiene la enfermedad, como oficinas, baños y espacios comunes.
 - Si pasaron más de 7 días desde que la persona enferma estuvo en las instalaciones, no es necesario reforzar la limpieza y desinfección.
 - Sigam limpiando y desinfectando como lo hacen habitualmente.

De acuerdo con el tamaño del programa y la cantidad de personas afectadas, podría ser recomendable el cierre de una sala en particular del programa (en el caso de los programas grandes) o del programa completo.

Si tienen dudas sobre situaciones y exposiciones específicas, pueden consultar al departamento de salud local o al Department of Public Health (860.509.7994).

Consentimiento informado

- Los campamentos deberán informar y obtener el consentimiento firmado en el formulario publicado en el sitio web de la OEC de todo el personal y los padres de todos los niños inscritos que hayan recibido notificación de lo siguiente:
 - Se recomienda que las personas de 65 años o más y las personas de cualquier edad que tengan afecciones médicas subyacentes graves o que corren un mayor riesgo de padecer enfermedades graves por la COVID-19 se queden en casa. En las [pautas de los CDC](#), encontrará una lista de las afecciones médicas asociadas con un riesgo mayor de

padecer enfermedades graves a causa de la COVID-19.¹ Las personas y familias deben consultar a sus proveedores de atención médica para determinar si tienen afecciones médicas que los pongan en riesgo.

- Se recomienda que el personal y los niños que comparten el hogar con personas de 65 años o más O que corren un mayor riesgo de padecer enfermedades graves por la COVID-19 se queden en casa.

Transporte

- Antes de brindar servicios de transporte al comienzo del día a cualquier niño, los niños deberán ser examinados a fin de comprobar que no estén enfermos.
- Mientras se transporta a los niños a cargo, se deberán implementar las pautas actuales sobre el tamaño del grupo, el uso de mascarillas o tapabocas de tela y el distanciamiento social.
- Durante el transporte, no se deben mezclar los grupos de niños. La planificación del campamento puede consistir en la agrupación por vecindario para organizar las agrupaciones de niños durante todo el día del campamento.

Piscinas

Los campamentos pueden comunicarse con el departamento de salud local o del distrito para obtener las instrucciones sobre el uso de las piscinas durante la temporada de campamentos.

Exenciones de licenciamiento

En un esfuerzo por apoyar a los programas que deciden permanecer abiertos, la comisionada decidió conceder varias exenciones a los requisitos de autorización.

- Los campamentos juveniles autorizados pueden prolongar sus días de funcionamiento conforme a los términos de sus licencias actuales para funcionar mientras dure el estado de emergencia declarado, siempre que se informe a la OEC de esas fechas adicionales de actividad. Los programas pueden informar sobre las fechas de funcionamiento adicionales mediante la presentación de un formulario de informe general de cambios que se encuentra disponible en el sitio web de la OEC.
- Son válidos los registros de salud de los niños inscritos en los campamentos juveniles que se archivaron antes de la declaración del estado de emergencia y que vencen durante el estado de emergencia. Los registros de salud de los niños que asistieron a un programa de cuidado de niños que funciona legalmente o a una escuela que se cerró temporalmente debido al virus COVID-19 no son necesarios siempre que los padres declaren por escrito que el niño está al día con los exámenes físicos y que proporcionen información sobre cualquier discapacidad o necesidad de atención médica especial.
- La capacitación del personal, que incluye primeros auxilios, resucitación cardiopulmonar, capacitación en materia de salud y seguridad por parte de Care 4 Kids (C4K, Programa de

¹Incluyen enfermedades pulmonares crónicas o asma de moderada a grave, afecciones cardíacas graves, inmunodeprimidos (tratamiento oncológico, tabaquismo, trasplante de médula ósea u órganos, inmunodeficiencias, VIH o SIDA mal controlados y uso prolongado de corticosteroides y otros medicamentos que debilitan el sistema inmunológico), obesidad grave (índice de masa corporal [IMC] de 40 o más), diabetes, enfermedad renal crónica sometida a diálisis y trastornos hepáticos. Las personas deben consultar a sus proveedores de atención médica para determinar si tienen afecciones médicas que las pongan en riesgo de contraer enfermedades graves por la COVID-19.

asistencia para cuidado de niños), y la capacitación sobre la administración de medicamentos en los campamentos juveniles que venzan durante el estado de emergencia declarado serán suficientes para cumplir con los requisitos de capacitación.

- Son válidos los exámenes físicos del personal de los campamentos juveniles que vencen durante el estado de emergencia declarado.

Huellas digitales

Según el comunicado n.º 27 de la OEC, vigente a partir del 3 de agosto de 2020, las comprobaciones de antecedentes que se deben completar a través de la OEC de conformidad con las secciones 19a-80 (c), 19a-87b (c) y 17b-749k de los Connecticut General Statutes deben incluir la presentación de huellas digitales de acuerdo con la sección 29-17a de los Connecticut General Statutes. Este requisito se aplica a los campamentos juveniles que reciben un subsidio de Care 4 Kids. No hay requisitos actuales relacionados con la presentación de las comprobaciones de antecedentes a través de la OEC para los campamentos juveniles que no reciben un subsidio de Care 4 Kids.

Tarifas de licenciamiento

Muchas licencias de campamentos deben renovarse durante la primavera, y la tarifa de renovación es una suma importante. Durante este estado de emergencia declarado, los campamentos pueden decidir retrasar la presentación de las solicitudes de renovación permitiendo que la licencia venza y, luego, tratar de restablecer dicha licencia si se toma la decisión de abrir en una fecha posterior. Tenga en cuenta que se necesitan varios días para tramitar una solicitud de reapertura; sin embargo, no se requiere una inspección como parte del proceso de reapertura siempre que el campamento haya funcionado en el mismo lugar durante el último año.

Gracias por sus continuos esfuerzos para proteger la salud y la seguridad de los niños de Connecticut.